

Datos del Producto											
Número de Registro: 23602		Estado: ☒ Vigente		Fechas		Inscripción: 16/02/2005		Renovación: 21/01/2016		Caducidad: 15/11/2027	
Nombre Comercial:		ORTODEX									

Partida Alameda s/n. Parcela C

46721 Potries

(Valencia)

Partida Alameda s/n. Parcela C

46721 Potries

(Valencia)

2- FENILFENOL 28,6% (SAL SÓDICA) [SL] P/V

Garrafas de plástico de 5 l (diámetro boca: 50 mm).

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Frutos cítricos	Aguado, gomosis de los cítricos, Phytophthora citrophthora	1,25 %	1	-	1 l/t fruta	Preparar un caldo al 1,25% del formulado en cera (1,25 l de producto por cada 100 l de cera), que se aplicará mediante aparatos pulverizadores sobre la fruta a dosis de 1 l de caldo por tonelada de fruta. (*consultar el apartado de otras indicaciones reglamentarias).

USO	P.S. (días)
Frutos cítricos	NP

Tratamiento de post-recolección de frutos cítricos. Pulverización en línea mediante un equipo adecuado instalado sobre transportador y seguido de máquina de cepillos. El tratamiento se efectuará únicamente en almacenes que dispongan de depósito de agitación para la preparación de la mezcla.

Use profesional.

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Cuando así lo exija la legislación vigente, los embalajes que contienen los productos tratados deberán contener el texto: "Frutos encerados con protección fungicida de ortofenilfenol".

Esta autorización se refiere exclusivamente a frutos destinados al mercado nacional y en caso de exportación se deberá atender a la legislación vigente en el país exportador.

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

La evaluación toxicológica se ha realizado sobre este formulado sin tener en cuenta la posible mezcla con ceras en el momento de aplicación como se recomienda en la etiqueta del producto, por lo que se desconocen los efectos para la salud de dicha mezcla.

En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

Para mezclas no clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, se recomienda la notificación voluntaria al INTCF.

En todo caso, para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Hidróxido sódico (CAS 1310-73-2).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

